GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 339 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 DIC. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: *El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública:* ***2060007 "Construcción de Defensa Ribereña Lamay, Zona Urbana - Rio Carmen"****,* ***Componente: 3000196*** *Atención de Emergencias y Urgencias,* ***Meta: 0345-2008*** *Construcción de Muro de Contención de Concreto Lamay; elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto de Inversión Pública ejecutado por el Gobierno Regional Cusco, a través de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el Ejercicio Presupuestal 2008 en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2008-GR CUSCO/PR, Resolución Ejecutiva Regional N° 1192-2009-GR CUSCO/PR y Convenio N° 158-2008-GR CUSCO/PR, registrada en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) con código N° 69433;*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional N°664-2003-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva N° 010-2003-GR.CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública" y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3 del artículo 23°, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado…", en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: ***"Construcción de Defensa Ribereña Lamay, Zona Urbana - Rio Carmen"****, en sus componentes Técnico Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de* ***S/1,677.00 (Mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100 Soles)****, con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;*

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1583-2009-GR CUSCO/PR de fecha 29 de octubre del 2009, Resolución Ejecutiva Regional Nº 2662-2010-GR CUSCO/PR de fecha 21 de diciembre del 2010, se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Construcción Defensa Ribereña Lamay Zona Urbana-Rio Carmen" por los importes S/ 622,096.07 (Seiscientos Veintidós Mil Noventa y Seis con 07/100 Nuevos Soles) y S/ 26,367.49 (Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Siete con 49/100 Nuevos Soles) respectivamente y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 2261-2009-GR CUSCO/PR de fecha 30 de diciembre del 2009 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 1715-2011-GR CUSCO/PR de fecha 29 de diciembre del 2011 fueron transferidos en propiedad a la Municipalidad Distrital de Lamay;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: ***2060007 "Construcción de Defensa Ribereña Lamay, Zona Urbana - Rio Carmen"****, tiene como fecha de inicio de obra 01 de julio 2008 y fecha termino de obra 03 de enero del 2009. Posterior a la aprobación de la liquidación surge la contabilización de S/. 1,677.00 (Mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100 Soles), que corresponde a la transferencia de saldo de materiales de obra, efectuada en fecha 11 de diciembre del 2009, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1870-2009-GR CUSCO/PR de la meta 0156-2008 Descolmatación de la Quebrada Estanco Huayco Chingo Grande-Saylla a la meta 0345-2008 Construcción Defensa Ribereña Lamay, Zona Urbana Rio Carmen, cuyos bienes de transferencia corresponde: 50 gln. gasolina de 84 octanos, 35 plancha calamina galvanizada N° 30, 2.5 kg clavo para madera de ½" y 25 kg. Clavo para madera de ¾. Como consecuencia de la transferencia de saldo de materiales, es necesario incrementar al costo de la liquidación mediante un expediente adicional.*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016; Resolución Ejecutiva Regional Nº 809-2016 –GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública****: 2060007 "Construcción de Defensa Ribereña Lamay, Zona Urbana - Rio Carmen"****, debiendo ser adicionado al costo total del Proyecto liquidado y transferido, por el importe de* ***S/1,677.00 (Un Mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100 Soles)****.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Municipalidad Distrital de Lamay y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO V°B GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Arq° Oscar Medrano Ochoa DIRECTOR ORSLTPI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA F.T.C.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Oficina Regional Administración

GOBIERNO REGIONAL CUSCO V°B OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD